EXPEDIENTE N° 000775-2025-005920

Cajamarca, 29 de enero de 2025

Firmado digitalmente por LEON MUGUERZA Zonia Maribel FAU 20453744168 hard
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2025 09:04 a. m.

ACUERDO REGIONAL N° D6-2025-GR.CAJ/CR

APRUEBAN EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN - PAF DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31812, LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2025; y,

VISTO Y DEBATIDO:

Las propuestas del Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el año 2025, la misma que contiene las materias a fiscalizar por parte de los consejeros regionales, respecto de la gestión pública regional, durante el presente año fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional*: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (…)"*;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de Cajamarca emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala*: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)";*

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que *corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público*, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos: *"**PRIMERA** (…) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (…) b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (…)";*

Que, conforme a lo establecido en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812, Ley que modificó la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a: *"(…) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente (…)."*

Que, el acápite 6.4.4. de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, establece como una de las funciones de fiscalización de los Consejeros Regionales la de *"Proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del consejo regional o concejo municipal";*

Firmado digitalmente por HUAMÁN RAMOS Luvy FAU 20453744168 soft
SEDE - SCR - Sec. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 29/01/2025 08:56 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SYQYZ5**

Que, mediante Oficio N° D2-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 17 de enero de 2025, la Consejera Delegada del Consejo Regional solicitó ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sirva disponer a quien corresponda cursen documento oficial al consejo regional sobre la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del consejo regional para el año 2025, según Ley 31812;

Que, conforme al Oficio N° D108-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT y Reporte del Proceso Presupuestario del Año 2025, de fecha 24 de enero de 2025, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación está asignado un presupuesto de S/ 1'559,918.70 (1%);

Que, mediante OFICIO N° D2-2025-GR.CAJ-CR/ZMLM, PEDIDO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/HJPV, OFICIO N° D5-2025-GR.CAJ-CR/CCIF, OFICIO N° D2-2025-GR.CAJ-CR/RUQS, OFICIO N° D2-2025-GR.CAJ-CR/SCL, OFICIO N° D2-2025-GR.CAJ-CR/JSCP, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/AMPV, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/LLMO, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/JASL, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/JNBV, OFICIO N° D2-2025-GR.CAJ-CR/MMCR, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/RHD, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/JGDS, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/AFSA, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/LAAC, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/FLVT, OFICIO N° D2-2025-GR.CAJ-CR/MMOM, OFICIO N° D1-2025-GR.CAJ-CR/KGPP y OFICIO N° D2-2025-GR.CAJ-CR/JECG; documentos presentados por los Consejeros Regionales de Cajamarca, quienes presentan sus propuestas sobre las materias a fiscalizar en el periodo 2025 para la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (Anexo 3), teniendo en cuenta lo establecido en el acápite 6.4.4. de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, que establece como una de las funciones de fiscalización la de *"Proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del consejo regional o concejo municipal";*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de enero de 2025, la Presidente del Consejo Regional de Cajamarca, previo debate, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional las propuestas de las materias a fiscalizar propuestas por los consejeros regionales para la aprobación del Programa de Acción de Fiscalización – PAF para el ejercicio fiscal 2025; las cuales al ser sometidos al acto de votación fueron aprobados por unanimidad, conforme así consta del acta de su propósito;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2016-CAJ-CR y su modificatoria; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca APRUEBA POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional.

Artículo Segundo. - PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SYQYZ5**